



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE EDUCACION**

**ACTA PARITARIA 2018  
DOCENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2018, siendo las 9:45 hs., en el marco de la **COMISION PARITARIA DOCENTE** constituida, se reúnen en la sede de Paseo Colon 255 9no piso, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Consejo Central para la Negociación Colectiva Docente, la Sra. Ministra de Educación, **Lic. María Soledad Acuña** y el Sr. Subsecretario de Carrera Docente y Formación Técnica Profesional, **Lic. Javier Tarulla** y en representación de los docentes las siguientes organizaciones sindicales: Asociación Docentes de Educación Física (**ADEF**), Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior (**ADEMYS**), Asociación Docentes Independientes Argentinos (**ADIA**), Asociación de Educadores Porteños (**AEP**), Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica (**AMET**), Unión Argentina de Maestros y Profesores (**CAMyP**), Asociación de Maestros Confederados (**AMC**), Asociación de Supervisores Educativos de la Ciudad de Buenos Aires (**ASED**), Centro de Profesores Diplomados (**CPD**), **Compromiso**, Educación para el Cambio (**EDUPEC**), Sindicato de Educadores de Buenos Aires (**SEDEBA**), Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires (**SEduca**), Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina (**SUETRA**), Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (**SUTECBA**), Unión Docentes Argentinos (**UDA**) y Unión de Trabajadores de la Educación (**UTE**).

**ABIERTO EL ACTO:** Las partes, luego de analizada la propuesta, deciden implementar las medidas que a continuación se detallan:

**PRIMERO - ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO**

**A)** Se dará continuidad durante el presente año y con agenda de temas a las Comisiones de:

- Condiciones Laborales.
- Calidad Educativa.
  - Se incorporará al temario de las mencionadas comisiones el correspondiente estudio de la propuesta efectuada por el Ministerio de Educación de los Fondos para la Capacitación Continua y Títulos Académicos de Grado, Maestrías y Doctorados.
- Seguimiento de Obras de Infraestructura y Mantenimiento Escolar.

**B)** Se analizará la viabilidad de:

- Mantener la situación laboral de los docentes interinos del Nivel Medio.
- Facilitar el acceso de los docentes de Nivel Medio que poseen horas de Proyectos Especiales para la cobertura de horas a partir de la modificación de las normas de protección laboral.
- Unificar los criterios de aplicación de la compensación a los docentes de ejecución que prestan servicios en las escuelas con intensificación en un campo de conocimiento (ciencias, tecnologías, arte o educación física).
- Modificar el art. 2 de la Resolución N° 48-01/SEyC/1992 con respecto al art. 70 (ex art. 71).

**C)** Se continuará con el proceso de regularización de los docentes de Equipos Psicosocioeducativos Centrales.

**SEGUNDO – APLICACIÓN CLÁUSULA DE SEGUIMIENTO 2017**

**A) SUMA FIJA NR NB EXTRAORDINARIA PARITARIA 2017:** Extiéndase por el mes de febrero de 2018 la Suma Fija NR NB Extraordinaria correspondiente al punto 13 del Acta Paritaria 2017, según se detalla en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

**B) ADELANTO CLÁUSULA SEGUIMIENTO PARITARIA 2017:** Otórguese por única vez en la paga complementaria del 5 de marzo del corriente año una Suma Fija NR NB en concepto de "Adelanto de Cláusula de Seguimiento 2017" a cuenta de lo establecido en el punto 25 del Acta Paritaria 2017, según lo detallado en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**

C) Otórguese por única vez en los sueldos del mes de abril del corriente año una Suma Fija No Remunerativa No Bonificable en concepto de "Suma Extraordinaria NR NB", según lo detallado en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

D) Extiéndase la continuidad del pago de la SUMA FIJA NR NB EXTRAORDINARIA PARITARIA 2017 a través de los incrementos a los componentes del salario docente en el mes de marzo de 2018, según se detalla en el siguiente apartado:

**TERCERO - SALARIO DOCENTE 2018**

A) Fíjese a partir del 1° de marzo, 1° de agosto y 1° de octubre de 2018 los valores de los componentes del salario docente que seguidamente se numeran, según se detalla en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

- 1) SUELDO BÁSICO.
- 2) SUMA FIJA REMUNERATIVA BONIFICABLE DECRETO 483/05 Y SUS MODIFICATORIAS.
- 3) SALARIO MÍNIMO DOCENTE.
- 4) MATERIAL DIDÁCTICO MENSUAL.
- 5) ADICIONAL ESPECIAL.
- 6) SUPLEMENTO TRANSITORIO MAESTRO TURNO EXTENDIDO.

B) Otórguese a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de julio de 2018 una suma variable en concepto de "**Suma No Remunerativa APD 2018**", cuyo resultante será igual al **ocho por ciento (8%)** del salario bruto del mes, menos los aportes obligatorios por ley.

Dicha suma será de carácter no remunerativo, no bonificable y no se considerará para el cálculo del Complemento Mínimo Garantizado. A su vez, dicho concepto estará sujeto a las cuotas sindicales personales voluntarias, en carácter de excepción.

C) Institúyase una "**Compensación Semestral APD 2018**" equivalente al cincuenta por ciento (50%) del último pago del primer semestre de 2018 realizado en concepto de "**Suma No Remunerativa APD 2018**" cuyo cálculo se realizará de acuerdo con la cantidad de días trabajados en el semestre. Si el cese se produjera con anterioridad al 30 de junio de 2018, esta compensación se liquidará en el mes de ocurrida la baja.

D) Increméntese a partir del 1° de marzo de 2018, el valor de los Módulos Institucionales transitorios establecidos en el Anexo IV de la Resolución de firma conjunta N° 3.046/MHGC-MEGC/2017, según lo que se indica en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

E) Otórguese a partir del 1° de marzo de 2018 una suma fija mensual NR de \$ 100,00 por cada hora reloj con un tope de \$3.500,00 por persona, a los cargos de las Plantas Transitorias establecidos en los Anexos VI y VIII de la Resolución de firma conjunta N° 3.046/MHGC-MEGC y sus modificatorias.

**CUARTO - RECOMPOSICIÓN PUNTAJES Y EQUIVALENCIAS**

A) Otórguese a los cargos nominados en el Anexo II de la presente, desde las fechas allí establecidas, los puntos índices indicados, los que se adicionaran al Sueldo Básico Unificado Docente.

B) Establécese que, a partir del 1 de marzo de 2018, el cargo de "Instructor Técnico" del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud dependiente del Ministerio de Salud (Cód. Cargo 0481) se considerará como cargo modulado de 36h/c para la proporcionalidad del pago del Decreto 483/05 Material Didáctico, Salario Mínimo y FONID igualando su liquidación al cargo de "Instructor de Enfermería" (Cód. de Cargo 0456), según lo normado por Resolución N° 5008-SSPECD-2014.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**

**QUINTO** - Las partes se comprometen a convocar a la mesa salarial en el mes de septiembre del corriente año y en futuras fechas que eventualmente se acuerden, a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios durante la vigencia del presente acuerdo a fin de aplicar futuras correcciones salariales, en el caso de corresponder.

Con lo que terminado el acto las organizaciones abajo firmantes receptan la presente propuesta, comprometiéndose a dar respuesta a la misma en un plazo de 72 hs.

**En representación del Gobierno de la Ciudad:**

|                                                                                              |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Ministerio de Educación - Licenciada María Soledad Acuña                                     |  |
| Subsecretario de Carrera Docente y Formación Técnica Profesional – Licenciado Javier Tarulla |  |

**En representación Sindical:**

|        |                                                                    |             |
|--------|--------------------------------------------------------------------|-------------|
| ADEF   | Asociación Docentes de Educación Física                            |             |
| ADEMYS | Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior                  | <br>RECHAZO |
| ADYA   | Asociación Docentes Independientes Argentinos                      |             |
| AEP    | Asociación de Educadores Porteños                                  |             |
| AMET   | Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica                  |             |
| CAMYP  | Unión Argentina de Maestros y Profesores                           |             |
| AMC    | Asociación de Maestros Confederados                                |             |
| ASED   | Asociación de Supervisores Educativos de la Ciudad de Buenos Aires |             |
| CPD    | Centro de Profesores Diplomados                                    |             |

|         |                                                                         |  |
|---------|-------------------------------------------------------------------------|--|
|         | Compromiso                                                              |  |
| EDUPEC  | Educación para el Cambio                                                |  |
| SEDEBA  | Sindicato de Educadores de Buenos Aires                                 |  |
| SEducA  | Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires             |  |
| SUETRA  | Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina        |  |
| SUTECBA | Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires |  |
| UDA     | Unión Docentes Argentinos                                               |  |
| UTE     | Unión de Trabajadores de la Educación                                   |  |



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2018 - Año

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### ACTA PARITARIA 2018

#### ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se detallan a continuación las especificaciones técnicas de los puntos paritarios correspondientes para su respectiva implementación en la liquidación de los haberes docentes:

#### SEGUNDO – APLICACIÓN CLÁUSULA DE SEGUIMIENTO 2017

##### A) SUMA FIJA NR NB EXTRAORDINARIA PARITARIA 2017

- CARGOS DOCENTES DE JORNADA COMPLETA cuyo puntaje sea igual o mayor a 2.043 puntos (cargo Maestro de Grado Jornada Completa): \$800,00. Si el puntaje fuera menor a 2.043 puntos, se otorgará un monto proporcional al puntaje del Sueldo Básico Unificado Docente.
- CARGOS DOCENTES DE JORNADA SIMPLE cuyo puntaje sea igual o mayor a 1.120 puntos (cargo Maestro de Grado Jornada Simple): \$400,00. Si el puntaje fuera menor a 1.120 puntos, se otorgará un monto proporcional al puntaje del Sueldo Básico Unificado Docente.
- CARGOS DOCENTES DE HORA CÁTEDRA: se otorgarán \$20,00 por cada hora cátedra con un tope de hasta \$ 800,00 por cada mes

La presente suma no se considerará para el cálculo del Complemento Mínimo Garantizado y será proporcional a los días trabajados por cada docente con un tope máximo mensual por persona de \$ 800,00.

En todos los casos se mantienen las equivalencias de 20 h/c para los cargos de Jornada Simple y 40 h/c para los cargos de Jornada Completa.

##### B) ADELANTO CLÁUSULA DE SEGUIMIENTO PARITARIA 2017

- CARGOS DOCENTES DE JORNADA COMPLETA cuyo puntaje sea igual o mayor a 2.043 puntos (cargo Maestro de Grado Jornada Completa): \$1.200,00. Si el puntaje fuera menor a 2.043 puntos, se otorgará un monto proporcional al puntaje del Sueldo Básico Unificado Docente.
- CARGOS DOCENTES DE JORNADA SIMPLE cuyo puntaje sea igual o mayor a 1.120 puntos (cargo Maestro de Grado Jornada Simple): \$600,00. Si el puntaje fuera menor a 1.120 puntos, se otorgará un monto proporcional al puntaje del Sueldo Básico Unificado Docente.
- CARGOS DOCENTES DE HORA CÁTEDRA: se otorgarán \$30,00 por cada hora cátedra con un tope de hasta \$1.200,00 por cada mes.

La presente suma no se considerará para el cálculo del Complemento Mínimo Garantizado y será proporcional a los días trabajados por cada docente con un tope máximo mensual por persona de \$1.200,00.-

En todos los casos se mantienen las equivalencias de 20 h/c para los cargos de Jornada Simple y 40 h/c para los cargos de Jornada Completa.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2018 - Año

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### C) SUMA EXTRAORDINARIA NR NB

- CARGOS DOCENTES DE JORNADA COMPLETA cuyo puntaje sea igual o mayor a 2.043 puntos (cargo Maestro de Grado Jornada Completa): \$2.000,00. Si el puntaje fuera menor a 2.043 puntos, se otorgará un monto proporcional al puntaje del Sueldo Básico Unificado Docente.
- CARGOS DOCENTES DE JORNADA SIMPLE cuyo puntaje sea igual o mayor a 1.120 puntos (cargo Maestro de Grado Jornada Simple): \$1.000,00. Si el puntaje fuera menor a 1.120 puntos, se otorgará un monto proporcional al puntaje del Sueldo Básico Unificado Docente.
- CARGOS DOCENTES DE HORA CÁTEDRA: se otorgarán \$50,00 por cada hora cátedra con un tope de hasta \$2.000,00 por cada mes.

La presente suma no se considerará para el cálculo del Complemento Mínimo Garantizado y será proporcional a los días trabajados por cada docente con un tope máximo mensual por persona de \$2.000,00.-

En todos los casos se mantienen las equivalencias de 20 h/c para los cargos de Jornada Simple y 40 h/c para los cargos de Jornada Completa.

#### TERCERO – SALARIO DOCENTE 2018

##### A.1) SUELDO BÁSICO (RB):

- A partir del 1 de marzo de 2018 el valor del Índice I será de \$4,76.
- A partir del 1 de agosto de 2018 el valor del Índice I será de \$5,33.
- A partir del 1 de octubre de 2018 el valor del Índice I será de \$5,48.

##### A.2) SUMA FIJA RB DECRETO 483/05 Y SUS MODIFICATORIOS

A partir del 1 de marzo de 2018

- \$3.166,00 para el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple y sus equivalencias.
- \$6.332,00 para el cargo de Maestro de Grado Jornada Completa y sus equivalencias.
- \$330,00 para el monto adicional en los casos que excedan los topes establecidos por la Suma Remunerativa Bonificable Dto. 483/05 y sus modificatorias, abonándose un valor de \$33,00 por hora entre la hora 39 y 48.

A partir del 1 de agosto de 2018

- \$3.546,00 para el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple y sus equivalencias.
- \$7.092,00 para el cargo de Maestro de Grado Jornada Completa y sus equivalencias.
- \$370,00 para el monto adicional en los casos que excedan los topes establecidos por la Suma Remunerativa Bonificable Dto. 483/05 y sus modificatorias, abonándose un valor de \$37,00 por hora entre la hora 39 y 48.

A partir del 1 de octubre de 2018

- \$3.640,00 para el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple y sus equivalencias.
- \$7.280,00 para el cargo de Maestro de Grado Jornada Completa y sus equivalencias.
- \$380,00 para el monto adicional en los casos que excedan los topes establecidos por la Suma Remunerativa Bonificable Dto. 483/05 y sus modificatorias, abonándose un valor de \$38,00 por hora entre la hora 39 y 48.

En todos los casos, se mantienen las equivalencias de 19h/c para los cargos de Jornada Simple y 38h/c para los cargos de Jornada Completa.

##### A.3) SALARIO MÍNIMO DOCENTE

A partir del 1 de marzo de 2018



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2018 - Año

### MINISTERIO DE EDUCACION

- **\$12.705,00** netos para el cargo testigo Maestro de Grado Jornada Simple o cargos con puntaje de 1.120 o más puntos y proporcional para los cargos con puntaje menor.
- **\$7.954,00** netos como piso de salario mínimo para cargos de Jornada simple con puntaje menor a 1.120 puntos.
- **\$25.410,00** netos para el cargo testigo Maestro de Grado Jornada Completa o cargos con puntaje de 2.043 o más puntos y proporcional para los cargos con puntaje menor.
- **\$21.144,00** netos como piso de salario mínimo para cargos de Jornada completa con puntaje menor a 2.043 puntos.

*A partir del 1 de agosto de 2018*

- **\$14.230,00** netos para el cargo testigo Maestro de Grado Jornada Simple o cargos con puntaje de 1.120 o más puntos y proporcional para los cargos con puntaje menor.
- **\$8.910,00** netos como piso de salario mínimo para cargos de Jornada simple con puntaje menor a 1.120 puntos.
- **\$28.460,00** netos para el cargo testigo Maestro de Grado Jornada Completa o cargos con puntaje de 2.043 o más puntos y proporcional para los cargos con puntaje menor.
- **\$23.680,00** netos como piso de salario mínimo para cargos de Jornada completa con puntaje menor a 2.043 puntos.

*A partir del 1 de octubre de 2018*

- **\$14.611,00** netos para el cargo testigo Maestro de Grado Jornada Simple o cargos con puntaje de 1.120 o más puntos y proporcional para los cargos con puntaje menor.
- **\$9.147,00** netos como piso de salario mínimo para cargos de Jornada simple con puntaje menor a 1.120 puntos.
- **\$29.222,00** netos para el cargo testigo Maestro de Grado Jornada Completa o cargos con puntaje de 2.043 o más puntos y proporcional para los cargos con puntaje menor.
- **\$24.315,00** netos como piso de salario mínimo para cargos de Jornada completa con puntaje menor a 2.043 puntos.

En todos los casos, las equivalencias desde marzo 2018 serán de 20h/c para los cargos de Jornada Simple y 40h/c para los cargos de Jornada Completa.

#### A.4) MATERIAL DIDÁCTICO MENSUAL

*A partir del 1 de marzo de 2018*

- \$1.125,00 para el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple y sus equivalencias.
- \$2.250,00 para el cargo de Maestro de Grado Jornada Completa y sus equivalencias.

*A partir del 1 de agosto de 2018*

- \$1.260,00 para el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple y sus equivalencias.
- \$2.520,00 para el cargo de Maestro de Grado Jornada Completa y sus equivalencias.

*A partir del 1 de octubre de 2018*

- \$1.294,00 para el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple y sus equivalencias.
- \$2.588,00 para el cargo de Maestro de Grado Jornada Completa y sus equivalencias.

En todos los casos, se mantienen las equivalencias de 19h/c para los cargos de Jornada Simple y 38h/c para los cargos de Jornada Completa.

#### A.5) ADICIONAL ESPECIAL

Respetando el punto "Liquidación de la Asignación" establecido en los Criterios para aplicación del Fondo Nacional de Incentivo Docente detallados en las Resoluciones N° 1.024/SED y HYF/99 y 1169/GCABA/SED/99, el presente adicional se deberá liquidar según se detalla a continuación:



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2018 - Año

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### *Desde 1 de marzo de 2018*

- CARGOS DOCENTES DE JORNADA SIMPLE: \$93,00 por cargo y hasta \$186,00 por persona.
- CARGOS DOCENTES DE JORNADA COMPLETA: \$186,00 por persona.
- CARGOS DOCENTES DE HORA CÁTEDRA HASTA NIVEL MEDIO: \$6,20 por hora cátedra hasta \$186,00 por persona (15h/c = JS y 30h/c = JC).
- CARGOS DOCENTES DE HORA CÁTEDRA NIVEL SUPERIOR: \$7,75 por hora cátedra hasta \$186,00 por persona (12h/c = JS y 24h/c = JC).

#### *Desde 1 de agosto de 2018*

- CARGOS DOCENTES DE JORNADA SIMPLE: \$275,00 por cargo y hasta \$550,00 por persona.
- CARGOS DOCENTES DE JORNADA COMPLETA: \$550,00 por persona.
- CARGOS DOCENTES DE HORA CÁTEDRA HASTA NIVEL MEDIO: \$18,34 por hora cátedra hasta \$550,00 por persona (15h/c = JS y 30h/c = JC).
- CARGOS DOCENTES DE HORA CÁTEDRA NIVEL SUPERIOR: \$22,92 por hora cátedra hasta \$550,00 por persona (12h/c = JS y 24h/c = JC).

#### *Desde 1 de octubre de 2018*

- CARGOS DOCENTES DE JORNADA SIMPLE: \$320,00 por cargo y hasta \$640,00 por persona.
- CARGOS DOCENTES DE JORNADA COMPLETA: \$640,00 por persona.
- CARGOS DOCENTES DE HORA CÁTEDRA HASTA NIVEL MEDIO: \$21,34 por hora cátedra hasta \$640,00 por persona (15h/c = JS y 30h/c = JC).
- CARGOS DOCENTES DE HORA CÁTEDRA NIVEL SUPERIOR: \$26,67 por hora cátedra hasta \$640,00 por persona (12h/c = JS y 24h/c = JC).

En caso de que el Gobierno Nacional modifique el valor del FONID y/o el Aporte Nacional a Material Didáctico, el incremento mensual correspondiente será restado en su totalidad del monto del Adicional Especial mensual.

Déjese establecido desde 2018, que cualquier incremento de FONID y / o Aporte Nacional a Material Didáctico que pudiera otorgar el Gobierno Nacional no se considerara para el cálculo del Complemento Mínimo Garantizado.

#### **A.6) SUPLEMENTO TRANSITORIO MAESTRO TURNO EXTENDIDO (NRNB)**

- Valor desde 1 de marzo de 2018: \$ 3.207,00
- Valor desde 1 de agosto de 2018: \$ 3.591,00
- Valor desde 1 de octubre de 2018: \$ 3.688,00

Se mantiene la liquidación del presente por fuera del cálculo del Complemento Mínimo Garantizado.

#### **D) MÓDULOS INSTITUCIONALES**

*A partir del 1 de marzo de 2018*

- Módulos Institucionales: de \$280,25 a \$315,00
- Módulos de Inclusión Escolar de: \$212,40 a \$240,00
- Módulos Institucionales (Equipo de Asistencia Técnica): de \$175,00 a \$200,00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE EDUCACION

ACTA PARITARIA 2018

ANEXO II

RECOMPOSICIÓN PUNTAJES  
A ADICIONAR AL SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE

| <i>Descripción / Denominación del Código de Cargo</i>                                          | Sumatoria<br>Puntajes al<br>31/10/2017 | ADICIONAL<br>PUNTAJE<br>DESDE<br>01/11/2017 | SUELDO<br>BASICO<br>UNIFICADO<br>DOCENTE<br>DESDE<br>01/11/2017 | Código de<br>Cargo SIAL<br>- DGALH | MINISTERIO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------|
| Coordinador de Equipo de Orientación y Asistencia Educativa (Área Servicios Profesionales EOE) | 2.199,00                               | 468,00                                      | 2.667,00                                                        | 752                                | EDUCACIÓN  |

| <i>Descripción / Denominación del Código de Cargo</i>                                                              | Sumatoria<br>Puntajes al<br>28/02/2018 | ADICIONAL<br>PUNTAJE<br>DESDE<br>01/08/2018 | SUELDO<br>BASICO<br>UNIFICADO<br>DOCENTE<br>DESDE<br>01/08/2018 | Código de<br>Cargo SIAL -<br>DGALH    | MINISTERIO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------|
| Miembro de equipo de orientación y asistencia educativa EVE JS (Equipo de Promoción de Vínculos Saludables - EPVS) | 1.029,00                               | 278,00                                      | 1.307,00                                                        | 6648                                  | EDUCACIÓN  |
| Secretario Centro Secundario (Nivel Medio Adultos)                                                                 | 1.523,00                               | 133,00                                      | 1.656,00                                                        | 1595                                  | EDUCACIÓN  |
| Secretario IFTS                                                                                                    | 1.535,00                               | 121,00                                      | 1.656,00                                                        | 3526                                  | EDUCACIÓN  |
| Secretario CFP                                                                                                     | 1.924,00                               | 146,00                                      | 2.070,00                                                        | 5025                                  | EDUCACIÓN  |
| Secretario de Asuntos Docentes Nivel Medio Instituto Vocacional de Arte (Ley 5774)                                 | 1.924,00                               | 146,00                                      | 2.070,00                                                        | sin<br>codificación                   | CULTURA    |
| Secretario Secundaria - Media y Técnica                                                                            | 1.924,00                               | 146,00                                      | 2.070,00                                                        | 868 - 1532 -<br>1533 - 5022<br>- 5024 | EDUCACIÓN  |
| Secretario ENS - IES - ISP – SUPERIOR                                                                              | 2.204,00                               | 296,00                                      | 2.500,00                                                        | 3525                                  | EDUCACIÓN  |
| Director Centro Secundario (Nivel Medio Adultos CENS Y UGEE)                                                       | 2.200,00                               | 303,00                                      | 2.503,00                                                        | 1594                                  | EDUCACIÓN  |
| Coordinador EVE JC (Equipo de Promoción de Vínculos Saludables -EPVS)                                              | 2.094,00                               | 573,00                                      | 2.667,00                                                        | 6649                                  | EDUCACIÓN  |